

Lozca. Reuñais de el en persona el
Juramento y Solemnidad acostum-
brado que se debía hacer en el mi con-
sejo Real, y al Consejo Justicia, Re-
dedores. Cavalleros. Ciudadanos oficia-
les y Hombrres buenos de la expre-
sada Ciudad de Lozca, que hecho
en esta forma, y no de otra mane-
ra, le hayan y tengan por tal Co-
nsejador de ella, y le dexen usar
y exercer este oficio, sin embargo
de no haver jurado en el mi Consejo
Real, y de qualesquier Leyes y Prao-
maticas de estos mis Reinos y Se-
ñorios que haya o pueda haver
en contrario, que para en quanto
a esto toca y por esta vez despense
quedando en su fuerza y vigor pa-
ra en lo demas adelante; Fecha

